

## PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE FRACKING EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

### 1. ¿De qué se trata?

El pasado 14 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ordenó la apertura del Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación sobre la utilización en Yacimientos No Convencionales de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH (“Proceso de Selección CEPI”)

Con el Proceso de Selección CEPI se pretende adjudicar Contratos Especiales de Proyectos de Investigación (“CEPI”) que tendrán como objetivo desarrollar los Proyectos Piloto de Investigación Integral (“PPII”). Para ello, deberán cumplir con los parámetros de adjudicación establecidos en los Términos de Referencia de este proceso.

### 2. Objetivo

Los resultados de los estudios realizados en el marco de los PPII generarán información relevante para evaluar la técnica aplicada en territorio colombiano y determinar si se cumplen las condiciones para proceder con la exploración y explotación comercial en las áreas con potencial de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales. También servirá para tomar medidas de mejora, si las hay, en cuanto a la institucionalidad, a lo técnico, a lo ambiental, a lo normativo, y en materia social.

### 3. ¿En qué zonas del país se enmarca el Proceso de Selección?

Los CEPI, al ser el vehículo contractual para el desarrollo de los PPII, deben enmarcarse en la Resolución No. 40185 del 2020, que dispuso que se **realizarán como máximo cuatro (4) PPII** en las cuencas del **Valle Medio del Magdalena y César Ranchería**.

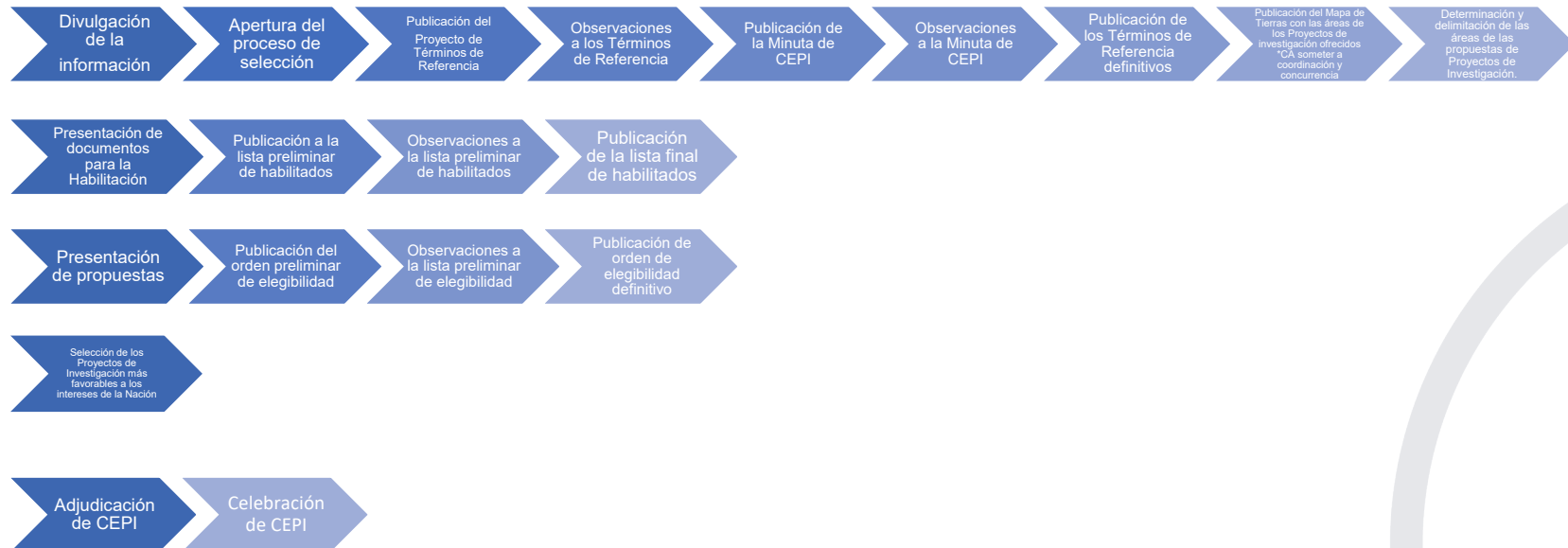
Las áreas que se destinan para la adjudicación de CEPI deben estar clasificadas en el Mapa de Tierras como áreas disponibles o áreas asignadas. Es decir, las áreas en las cuales se podrán realizar los Proyectos de Investigación en desarrollo de PPII corresponden a la porción de terreno identificada y delimitada por el Interesado y autorizadas para el efecto por la ANH.

### 4. ¿Qué capacidades deben acreditar los interesados en participar en el Proceso de Selección CEPI?

Considerando la naturaleza científica y técnica de estos proyectos, se evaluarán diversos ítems como la capacidad institucional, la información biofísica, las tecnologías a utilizar, la interacción con las comunidades, entre otros aspectos, para obtener información suficiente que permita determinar con un mayor grado de certeza la posibilidad de transitar a la producción comercial en yacimientos no convencionales. Así, la compañía interesada deberá acreditar su capacidad jurídica, económica, técnica, medioambiental y capacidad en materia de responsabilidad social empresarial.

## 5. ¿Cómo funciona el Proceso de Selección CEPI?

El Proceso de Selección CEPI se desarrollará en fases, así: (i) Divulgación e Información; (ii) Habilitación de los Participantes y presentación de propuestas; (iii) Evaluación y Calificación de propuestas; (iv) Selección de los proyectos de investigación más favorables a los intereses de la Nación; y (v) Adjudicación y celebración de los correspondientes CEPI.



## 6. ¿Cómo participar en el Proceso de Selección CEPI?

Pueden participar en el Proceso de Selección CEPI y presentar propuesta individual o conjunta, bajo la figura de consorcio, las personas jurídicas nacionales y extranjeras que acrediten reunir los requisitos de capacidad mencionados en el punto 3 de este documento, para lo cual deberán solicitar y obtener habilitación de la ANH.

Luego, los interesados habilitados, deberán presentar propuesta mediante comunicación escrita dirigida a la ANH, incluyendo la información correspondiente<sup>1</sup> por cada uno de los proyectos propuestos, teniendo en cuenta que la ANH autorizará la realización de hasta dos (2) Proyectos de Investigación por cada interesado, con un máximo de dos (2) pozos por cada proyecto.

## 7. ¿Qué pasa si una empresa ya está habilitada en la ANH para procesos anteriores?

Los Operadores de Contratos Adicionales de Exploración y Producción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales suscritos con la ANH y los participantes habilitados en procedimientos de selección de contratistas celebrados previamente por la ANH en calidad de Operadores para la asignación de Áreas y adjudicación de Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos de Yacimientos No Convencionales, se **considerarán Habilitados para participar en el Proceso de Selección CEPI**.

En caso de que el participante esté interesado en el desarrollo de Proyecto de Investigación en un área comprendida en el Área objeto de Convenio o Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales o No Convencionales, deberá tratarse del Operador de los mencionados negocios jurídicos o de Consorcio integrado por este.

<sup>1</sup> •Plano con mapa estructural que señale la ubicación geográfica del área en superficie y la Formación objetivo en el subsuelo en la que se realizaría el Proyecto de Investigación. •Delimitación del o de los polígonos en los que se llevará a cabo el Programa de Actividades de Investigación y Operacionales, incluyendo información sobre la extensión del área en superficie y la delimitación y Formación sobre la cual se llevarán a cabo las operaciones, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.1A.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 328 de 2020. •Descripción general de las actividades que se van a desarrollar bajo el Programa de Actividades de Investigación y Operacionales. •Cronograma del Programa de Actividades de Investigación y Operacionales y de las actividades no operacionales a desarrollar, con detalles específicos sobre lo que se llevará a cabo en la Etapa Previa y la Etapa de Ejecución. •Inversión para el desarrollo del Programa de Actividades de Investigación y Operacionales del Proyecto de Investigación y de las actividades no operacionales. •Ofrecimiento del valor que por concepto de inversión social en relación con la Participación Económica de las comunidades se ejecutará por parte del Contratista. El interesado deberá consignar en la Propuesta un número expresado hasta con una cifra decimal como porcentaje mínimo de los costos de cada Pozo a perforar al que se aplique la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal - FH-PH, el cual no será menor a 0,2%. • Manifestación sobre los compromisos, infraestructura y procedimientos que planea establecer para la transmisión de información a los entes señalados en el Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 328 de 2020. •Descripción de la experiencia que posee en las actividades de exploración y producción de Yacimientos No Convencionales. •Descripción y justificación de la Tecnología de Mínimo Impacto que planea emplear, en los términos señalados en el Artículo 2.2.1.1.1A.1.2. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 328 de 2020 y la Resolución 40185 de 2020 del Ministerio de Minas y Energía. • Indicación del compromiso, consistente en asumir un porcentaje mínimo de contenido local en el aprovisionamiento de

bienes y servicios para la realización de cada proyecto. Para este efecto, el Interesado deberá consignar en la Propuesta un número entero expresado como porcentaje mínimo del valor total a contratar, no menor a uno por ciento (1%), conforme a las condiciones que se establezcan en el Contrato Especial de Proyecto de Investigación.

## 8. Consideraciones en la presentación de las propuestas:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40185 de 7 de julio de 2020, el Proceso de Selección CEPI se circunscribe a la adjudicación de máximo cuatro (4) CEPI, en cuya área podrán adelantarse actividades de perforación, completamiento y fracturamiento hidráulico mediante la perforación de hasta dos (2) pozos en el área de cada contrato, limpieza y Dimensionamiento del Yacimiento con fines investigativos. Se podrá asignar un (1) Proyecto de Investigación por cada uno de los interesados que hayan presentado propuesta. Los interesados pueden participar como proponentes individuales o plurales y presentar más de una propuesta, siempre que se presenten bajo la misma modalidad y, en caso de hacerlo como proponente plural, con los mismos integrantes y participaciones. Se podrá asignar un segundo proyecto de investigación a un mismo Interesado, siempre que se presenten menos de cuatro (4) propuestas.

## 9. ¿Qué pasa si se presentan más de 4 propuestas? Criterios de adjudicación:

- 9.1. Primer criterio de adjudicación: 9.1.1. Mayor inversión a ejecutar en el desarrollo del Programa de Actividades de Investigación y Operacionales, expresada en dólares de los Estados Unidos de América, y
- 9.1.2. Mayor ofrecimiento de Participación Económica de las Comunidades, a que refiere el artículo 2.2.1.1.1A.3.6 del Decreto 1073 de 2015<sup>2</sup>, adicionado por el Decreto 328 de 2020, y el numeral 6.6 del artículo 6 del Acuerdo<sup>3</sup>. Esta participación consiste en una inversión social

En el evento de que se presenten más de cuatro (4) propuestas, se seleccionarán hasta un máximo de cuatro (4) Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 40185 de 7 de julio de 2020, ponderando los siguientes factores de evaluación y calificación:

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2.2.1.1.1 A.3.6. Participación económica de las comunidades en los pozos de los Proyectos Piloto de Investigación Integral -PPII. Durante la ejecución de los Proyectos Piloto de Investigación Integral - PPII, los Contratistas de los Proyectos Piloto de Investigación Integral - PPII destinarán una suma complementaria de inversión social, por cada pozo perforado al que se le aplique la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal - FH-PH, para proyectos en favor de las comunidades, acorde a las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Hidrocarburos. PARÁGRAFO. Esta obligación, así como la forma en la que se ejecutarán los recursos, deberán estar consignadas en el mecanismo contractual que se suscriba entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y los Contratistas de los Proyectos Piloto de Investigación Integral -PPII.

<sup>3</sup> Ofrecimiento del valor que por concepto de inversión social en relación con la participación económica de las comunidades se ejecutará por parte del contratista. el interesado deberá consignar en la propuesta un número expresado hasta con una cifra decimal como porcentaje mínimo de los costos de cada pozo a perforar al que se aplique la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal - FH-PH; el cual no será menor a 02%.

complementaria a la que se realiza bajo el Programa en Beneficio de las Comunidades, que el Proponente ofrece y el Contratista se obliga a ejecutar en favor de las comunidades del Área de Influencia del Proyecto de Investigación,

9.2. Segundo criterio de adjudicación (válido para desempate): En caso de empate entre dos o más propuestas, se acudirá al factor de evaluación y calificación consistente en el mayor ofrecimiento de porcentaje de contenido local en el aprovisionamiento de bienes y servicios para la ejecución de Proyectos de Investigación, a que alude el numeral 6.10 del artículo 6 del Acuerdo<sup>4</sup>

En el evento de que se presente más de una propuesta sobre la misma área, se aplicarán estas reglas:

(i) El Operador de Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos provenientes de Yacimientos Convencionales, o el Consorcio integrado por este que obtenga habilitación en los términos del artículo 5 del Acuerdo<sup>5</sup> tendrá derecho de preferencia para celebrar el CEPI respecto del área que se superponga, total o parcialmente, con el Área Contratada de los mencionados negocios jurídicos; y

(ii) En caso de que ninguno de los proponentes tuviere derechos de exploración y producción de hidrocarburos en yacimientos convencionales en el área del Proyecto cuya ejecución se ofrece, la selección se llevará a cabo aplicando los factores de evaluación y calificación a que alude el numeral anterior.

## 10. ¿Existe algún derecho de preferencia?

Tenga en cuenta que el operador de Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales, en área que se ubique en las Cuencas Sedimentarias Valle Medio Magdalena o Cesar Ranchería, o el Consorcio integrado por aquel, que obtenga Habilidad para participar en el Proceso de Selección CEPI, goza de la prerrogativa de adjudicación preferente de CEPI respecto de los demás Participantes interesados en desarrollar Proyectos de Investigación en un área que se superponga, total o parcialmente, con el Área Contratada o Asignada del correspondiente negocio jurídico. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (i) del artículo 7.4 del Acuerdo 6 de 2020<sup>6</sup>, de presentar propuesta válida en relación con el área a que alude el párrafo anterior, ésta se preferirá respecto de cualquier otra formulada por terceros habilitados, que por lo tanto se rechazará por esta específica circunstancia.

## 11. ¿En qué etapa se encuentra el proceso de selección?

<sup>4</sup>Indicación del compromiso, consistente en asumir un porcentaje mínimo de contenido local en el aprovisionamiento de bienes y servicios para la realización de cada proyecto. Para este efecto, el interesado deberá consignar en la propuesta un número entero expresado como porcentaje mínimo del valor total a contratar, no menor a uno por ciento (1%), conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato especial de proyecto de investigación.

<sup>5</sup>Habilitación.

<sup>6</sup>El operador de contratos de exploración y producción de hidrocarburos provenientes de yacimientos convencionales, o el consorcio integrado por este que obtenga habilitación en los términos del artículo 5 del Acuerdo, tendrá derecho de preferencia para celebrar el CEPI respecto del área que se superponga total o parcialmente, con el área contratada de los mencionados negocios jurídicos.

Este proceso se encuentra en etapa de observaciones y sugerencias a los términos de referencia. Las observaciones y sugerencias deben ser dirigidas a la ANGH entre 15/09/2020 y 18/09/2020, mediante mensajes de correo electrónico a la dirección [cepi@anh.gov.co](mailto:cepi@anh.gov.co). Adicionalmente, tenga en cuenta que publicación del Mapa de Tierras con las áreas de los Proyectos de Investigación ofrecidos, a someter al Procedimiento de Coordinación y Concurrencia Nación – Territorio se dará el 04/11/2020. Así mismo, la etapa de presentación de documentos para habilitación tendrá lugar desde el 05/10/2020 hasta el 09/10/2020.

## 12. ¿Cómo deben presentarse los documentos?

La ANH dispondrá de mecanismos tecnológicos para el envío de los documentos requeridos para obtener Habilitación, los cuales deberán remitirse dentro del plazo señalado en el Cronograma, en la forma y de acuerdo con las instrucciones impartidas en el denominado “Protocolo de entrega de documentos para obtener Habilitación y presentar Propuestas”.

Por favor ingrese a este link para revisar los detalles del Proceso de Selección: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/CEPI.aspx>